



DECRETO 207/2008, de 10 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Glorieta en la intersección de la carretera BA-051 con la EX-103, p.k. 90,000, en Castuera". (2008040227)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presentan actualmente las carreteras EX-103 y BA-051 en la intersección de ambas con la carretera/calle que se dirige hacia Castuera produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, con las consiguientes responsabilidades patrimoniales derivadas de los mismos.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva mejorar el diseño de la intersección mediante la ejecución de una glorieta con implantación de un firme totalmente nuevo que contribuirá a mejorar la seguridad.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de julio de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 4 de agosto de 2008 (DOE n.º 164, de 25 de agosto de 2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de octubre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Glorieta en la intersección de la carretera BA-051 con la EX-103, p.k. 90,000 en Castuera", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 10 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ